



Municipio de
Querétaro
Hagamos la DIFERENCIA



ALCALDE EN TU
CAJE



Secretaría de Finanzas
Coordinación Técnica
SF/CT/2020/394

Querétaro, Qro. 09 de octubre de 2020

Lic. Martha G. Ducoing Sánchez
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del
Municipio de Querétaro.

Presente

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al tiempo que en atención a los trabajos alusivos a la actualización trimestral de la información relativos al Proceso de Evaluación del Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), me permito proporcionar la información que corresponde al período de julio a septiembre de 2020 en los siguientes términos:

1. Criterio 5 el cual contiene la **"información sobre el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al gobierno municipal"**.

Se remite archivo electrónico mediante CD ANEXO al presente y de igual manera de forma impresa la relación del gasto realizado por concepto de asesorías correspondiente al período del 01 de julio del 2020 al 30 de septiembre del 2020.

2. Criterio 25 el cual contiene la **"información sobre el monto de los subejercicios de cada uno de los programas sociales, tanto federal, estatal y municipal así como el destino de estos recursos"**.

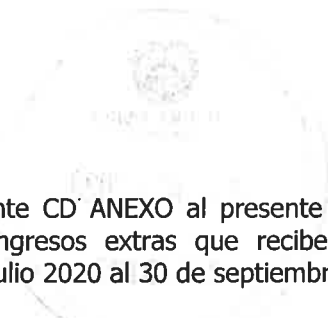
Es importante señalar que el monto de los sub ejercicios de cada uno de los programas sociales, tanto federal, estatal y municipal a la fecha de solicitud, no es posible determinar, toda vez que el presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2020 se encuentra en ejecución.

No omito señalar que dichos ingresos tienen la particularidad de "ingresos de libre disposición" y su destino no se encuentra etiquetado. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2 fracción XVIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra disponen:

Artículo 2.- Para efectos de esta ley, en singular o plural, se entenderá por:

XVII. Gasto no etiquetado: La erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;...

3. Criterio 26 el cual contiene la **"los ingresos extras (originalmente no presupuestados) que recibe el municipio tanto de la federación como del estado, así como el destino, utilización y comprobación de ese recurso (cuentas y programas) que contengan el destino, utilización y comprobación de los recursos arriba señalados"**.



Se remite archivo electrónico mediante CD ANEXO al presente y de igual manera de forma impresa la información sobre los ingresos extras que recibe el Municipio de Querétaro, correspondiente al período de 01 de julio 2020 al 30 de septiembre 2020.

No se omite mencionar que la utilización y comprobación de esos recursos, que contenga el destino, utilización y comprobación de los recursos, corresponde a cada Dependencia ejecutora del gasto, de conformidad al artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, que para pronta referencia se cita:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. ...

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

Atentamente
"Hagamos la Diferencia"

Lic. Xenia Zafazúa Pérez
Coordinadora Técnica

C.c.p. Francisco J. Martínez Domínguez. Secretario de Finanzas.
Archivo.